



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

providenciarse en el caso a efecto xq^e, no se retrasa-
sen las dilio^s, que se habian principiado; Abog^e satisfi-
do dicho Sr. Intendente, que siempre que la Ciudad, por di-
le participare lo que entimare en el asunto, veria el modo
de contestarle a el: Lo que pone en su noticia, para q^e con-
siderando la entidad de dicha operacion, y que deven tomar-
se todos los medios para su continuacion, se dexa resolver lo
que estime conveniente: Thaciendolo oido, tratado, y confe-
rido sobre lo expuesto por dicho Sr. D. Fran^{co} de Borja =
Acordo se pase oficio a dicho Sr. Intendente, exponiendo los
motivos que asisten a este Ayuntamiento, para duplicar-
le tenga abien adaptas su providencia, p.^a que se fa-
ciliten los caudales necesarios, con q^e ocurran a los actua-
les gastos de las dilio^s que se estan practicando en el
asunto; O se pase raxon a la Junta Municipal de Propios
y Arbitrios, p.^a que en su intelig.^a proporcionen por los medios
que surgen correspondientes la cantidad que contemple necesa-
ria, para ocurrir a los fines relacionados respecto a lo vi-
gente, que se haze, e ha de ser en el N.^o servicio.

Dictamen de los
Abogados sobre los
oficios enagenados
y segregados de la
zona... } En Conformidad de lo resuelto en cabildo de veinte y
dos del proximo Julio, sobre el particular de los oficios
enagenados, y segregados de la corona, y Expediente formado
en su raxon, se vio el dictamen q^e dan por escrito los